
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

AÑO XXVII. VIERNES 31 DE DICIEMBRE DE 1880. NUMERO 609.

BOLETIN ECLESIASTICO
DE LA
DIOCESIS DE CADIZ.

Este Boletin no se publicará periódicamente, sino cuando á juicio de Ntro. Illmo. Prelado fuere necesario.

El precio de la suscricion será el mismo que ha venido satisfaciéndose desde que se estableció el Boletin; haciéndose efectivo luego que se hubiere publicado el número de ejemplares equivalente al de los Domingos de un mes.

✠

SANTA VISITA PASTORAL.

S. S. I., nuestro infatigable Prelado, regresó el Miércoles 1.º del corriente mes, de la que estaba practicando en los pueblos del Obispado. La última parroquia visitada fué la de Conil, cuyos habitantes dispensaron á su querido Pastor el más afectuoso y entusiasta recibimiento, rivalizando todos así los Sres. Eclesiásticos como las Autoridades y particulares, en sus demostraciones de respetuoso cariño hácia su sagrada persona, en los cortos dias que permaneció entre ellos.

En los 26 dias que ha durado la última escursion, S. S. I. ha visitado las parroquias de Paterna, Alcalá de los Gazules y Conil, y los barrios de San José del Valle, Mimbral y Casas Viejas, poblaciones todas de numeroso vecindario, administrando en ella el Sacramento de la Confirmacion y distribuyendo entre sus fieles el pan de la divina palabra, sin dejar por eso de practicar los demás actos propios de la Santa Pastoral Visita.

Terminada su apostólica tarea en Conil la noche del 30 de Noviembre, el dia inmediato 1.º de Diciembre regresó, como hemos dicho, á esta ciudad, donde fué recibido con el ceremonial de costumbre, pasando momentos despues de su llegada al Seminario Conciliar para presidir los exámenes de Ordenandos, que tuvieron principio aquel mismo dia.

SOLEMNIDADES RELIGIOSAS EN LA CATEDRAL.

Las verificadas en nuestra bella Basílica en el corriente mes de Diciembre, han sido verdaderamente suntuosas. El misterio de la Inmaculada Concepcion de la excelsa Patrona de las Españas, se celebró con una pompa que por largo tiempo dejará grato recuerdo en el corazon de los piadosos hijos de Cádiz, oficiando de Pontifical desde las vísperas hasta la misa inclusive, el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo, cuya circunstancia contribuyó no poco al mayor realce de esta fiesta. Asistieron á los divinos oficios el Excmo. Ayuntamiento, el Senador por esta ciudad Sr. D. Agustin Blazquez, el Excmo. Sr. Vicealmirante de la Armada D. Juan de Dios Ramos Izquierdo, gran número de militares pertenecientes á los distintos cuerpos de la guarnicion, todo el clero de la ciudad y varios empleados de las oficinas del Estado y de la provincia.

La procesion de Tercia dió la vuelta por la plaza de la Catedral, precedida de las cruces parroquiales y catedralicia, á las cuales seguian el clero, seminaristas de S. Bartolomé con sus superiores y catedráticos, los Beneficiados de la Catedral, el Excmo. Cabildo llevando en su seno la imágen de la Inmaculada Concepcion, y el Ilmo. Sr. Obispo con los Sres. asistentes al Pontifical, cerrando la procesion el Excmo. Ayuntamiento y convidados.

La misa fué acompañada por la orquesta de los colegiales de Sta. Cruz, y el sermon estuvo á cargo del reputado orador Canónigo D. Francisco Lara, quien en una oracion en que campeaban las galas del buen decir, la profundidad de los conceptos y la novedad y brillantez de las imágenes, panegirizó las glorias de María, cautivando al numeroso auditorio que llenaba de par en par las anchurosas naves de nuestra Basílica.

Terminada la misa, S. S. I. dió la bendicion Papal á los fieles, concluyendo con ella esta magnífica solemnidad.

El Sábado S. S. I. confirió órdenes generales *inter missarum solemnia* y con toda la pompa que previene el pontifical

romano, en la Sta. Iglesia Catedral. Cincuenta y cinco años hacia que no se habia celebrado en esta forma dicha solemnidad, y bien puede decirse que revistió la misma todos los caractéres de un acontecimiento religioso. Sublime fué el momento en que el Ilmo. Prelado rodeado de los Sres. Capitulares y Beneficiados impuso, juntamente con estos, las manos á los que recibian el sagrado órden del presbiterado, y el golpe de vista que ofrecia el altar mayor al verificarse esta augusta ceremonia, no es para descrito. Tan solo diremos que cuantos estaban allí presentes no pudieron ménos de postrarse de hinojos ante la magestad de tan imponente acto.

Por último, en la vigilia de la Natividad del Señor, S. S. I. asistió á la *calenda*, en que por el Canónigo más antiguo se anuncia la fiesta del Nacimiento del Niño de Dios. Por la noche ofició en los maitines, celebrando de Pontifical la misa de Noche Buena.

La concurrencia á los actos que hemos ligeramente descrito, ha sido numerosísima, en particular el dia de la Concepcion y la noche de Navidad. Nuestra esbelta basílica presentaba en aquellos momentos un aspecto encantador á los ojos de toda persona creyente, y el esplendor del culto, unido á la riqueza de los ornamentos y á la magestuosidad con que se celebran en ella los divinos misterios, causaron grata impresion en los corazones de los buenos gaditanos que con su asistencia dieron un nuevo testimonio de los sentimientos religiosos que siempre les han distinguido.

ACADEMIA RELIGIOSO LITERARIA.

A las siete de la noche del dia de la Inmaculada Concepcion los alumnos del Seminario Conciliar de esta ciudad celebraron una solemnidad literaria en honor de la Patrona de las Españas. El acto fué presidido por nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado al cual acompañaban los Sres. Provisor y Secretario del Obispado y varios individuos del Cabildo Catedral. Ocupaban sitio

de distincion cerca de S. S. I., el Sr. Alcalde de esta capital, el Excmo. Sr. Vicealmirante de la Armada D. Juan de Dios Ramos Izquierdo, el Coronel de Ingenieros D. Juan de Quiroga, el Cláustro de Profesores del Seminario, los Sres. Curas Párrocos de la capital y otras muchas personas distinguidas que habian sido préviamente invitadas, llenando lo restante del templo de Santiago, donde tuvo lugar la fiesta, una numerosísima concurrencia.

El programa de la funcion constaba de los siguientes números:

1.º *Melodía religiosa*, de Juarranz.
2.º *Objeto de la Academia*: Introduccion por un estudiante de la clase de Retórica.
3.º *María, Inmaculada en su Concepcion:* Tésis latina sustentada por un colegial teólogo: impugnacion con argumentos y su refutacion.
4.º *A María Inmaculada, en el altar que le han alzado los Seminaristas:* Octavas reales por un alumno de la clase de Retórica.
5.º *Traduccion del Himno "Præclara Custos Virginum,"* por un estudiante de la clase de Griego.
6.º *Christus enascens:* Égloga latina por cuatro alumnos de Retórica.
7.º *Cristo naciendo:* Égloga castellana (traduccion de la anterior poesía), por los mismos.
8.º *María Inmaculada, gloria de España:* Discurso castellano por un colegial de la clase de Oratoria.
9.º *Canzoneta*, de Mendelsshon.
10.º *Version hebráica del Himno "Verbum supernum prodiens,"* por un estudiante de Hebreo.
11.º *La corona del anciano*: Auto religioso por seis alumnos de Retórica.
12.º *Conformidad de la doctrina filosófica de Sto. Tomás de Aquino con el Dogma Católico:* Tésis latina por un estudiante de Metafísica: impugnacion y refutacion de argumentos.
13.º *¿Quién como tú?* Serventesios por un colegial de Retórica.
14.º *"Gloire a Marie:"* Discurso en lengua francesa por un estudiante de la clase de Francés.
15.º *"Mas veces te quiero yo."* Letrilla por dos colegiales de Retórica.
16.º *Andante pastoral*, de Beethoven.

Este programa, en que sabiamente se encontraban amenizados los números serios con los de amena literatura, ocupa-

ron muy agradablemente la atencion, siempre creciente, de tan respetable auditorio. En las tésis latinas y argumentaciones así teológicas como filosóficas, se notaron la fluidez del habla de Ciceron, junto con la solidez del raciocinio. En los discursos castellanos brillaron la elocuencia y belleza del buen decir, revelándose á más el cristiano españolismo de los hijos predilectos de María. En las composiciones en Griego, Hebreo y Francés, se echaron de ver los giros de estos idiomas, perfectamente poseidos por los alumnos del Seminario. Por último, en los trabajos poéticos, escritos en variedad de metros, desde la entonacion ligera hasta la sublime, y admirablemente dichos por los pequeños alumnos de Retórica, se vió claramente la altura á que se elevan los estudios de amenidad en las aulas del referido establecimiento.

El público dió repetidas y visibles muestras de hallarse muy complacido y en particular nuestro respetable Prelado, que contemplaba gozoso los adelantos científicos de su querido Seminario, objeto primordial de sus afanes.

Como detalle final de la Academia, S. S. I., sabedor de la pobreza en que se encontraba uno de los niños que más se habian distinguido en el acto literario que acababa de terminar, se dignó agraciarle en el acto con una beca en el colegio de pobres instalado en el referido Seminario, mereciendo S. S. I., por su generosidad, los plácemes de cuantos se apercibieron de la gracia otorgada.

EX S. CONGR. RITUUM.

MONITUM.

Etsi, præter Litanias Ssmi. Nominis Iesu, Beatæ Mariæ Virginis *Lauretanas* nuncupatas, et sanctorum quæ in libris liturgicis habentur, nullæ aliæ a sancta Sede approbatæ fuerint, quædam tamen typis passim evulgantur, quæ in honorem alicuius Sancti vel mysterii Fidelibus recitandæ proponantur, atque in libris presertim pietatis vulgo *di devozione* continentur nonnumquam etiam auctoritatis ecclesiasticæ sanctionæ mu-

nitis. Hinc sacra Rituum Congregatio sui muneris esse duxit Rmos. Locorum Ordinarios admonere, ne sinant alias Litanias publice recitari nisi prædictas, vel alias, si quæ a S. R. U. Inquisitione recognitæ et approbatæ fuerint; ac simul caveant suam approbationem pro impressione subnectere in libris, in quibus Litaniæ inveniuntur apostolica sanctione carentes. Die 16 Junii 1880.—D. Cardinalis BARTOLINIUS, S. R. C. Præfectus.—*Plac. Ralli*, S. R. C. Secretarius.

DECLARACION IMPORTANTE

SOBRE

LA FIESTA DE LOS PATRONOS PARTICULARES DE LOS PUEBLOS.

Por decreto de la S. C. de Ritos de 2 de Mayo de 1867 sobre reduccion de fiestas en España, se mandó que no hubiera en cada Diócesis y para toda ella más que un solo patrono, cuya fiesta fuera con la doble obligacion de oir misa y abstenerse de obras serviles. Pero como casi en todas las ciudades y lugares (*Opidis particularibus*) se observaba como antes la fiesta del patrono particular y con ella doble obligacion, se duda por algunos si además de la fiesta del Patrono principal de la Diócesis debia celebrarse y con el doble precepto de oir misa y no trabajar, la fiesta del Patrono del lugar. El Rev. Sr. D. Pedro Cubero y Padilla, Obispo de Orihuela, deseando alejar toda duda y ambigüedad en esta materia, consultó á la S. C. de Ritos si habia obligacion de continuar celebrando las fiestas de los patronos particulares y con el doble precepto. La S. C. de Ritos, con arreglo á las declaraciones ya hechas para otras diócesis de España, decretó lo siguiente: Obsérvense en el caso de que se trata las disposiciones del art. 5.º del decreto de 2 de Mayo de 1867.

Roma 2 de Junio de 1870.—C. Obispo Portuense y de Santa Rufina Card. Patrizi, Prefecto de la S. C. de Ritos.—D. Bartolini, Secretario.

EXENCIONES Á FAVOR DE LOS PRELADOS.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á S. S. I. el Sr. Obispo, la Real órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas se dice á este Ministerio, con fecha 28 de Octubre próximo pasado, lo que sigue:—Excmo. Sr.: Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con esta fecha, digo lo siguiente:—Excmo. Sr.: En el pliego de condiciones generales que además de las económicas para el acto del remate rigen en los contratos de arriendos de portazgos, pontazgos y barcajes y en su condicion 16, cláusula 2.ª, se establece la exencion total de derechos en aquellos establecimientos para «las caballerías y carruajes que conduzcan comisiones de los Cuerpos Colegisladores, Ministros de la Corona, ó Embajadores y Ministros plenipotenciarios extrangeros, ó Autoridades civiles, militares y eclesiásticas que ejerzan jurisdiccion en el territorio del portazgo.» En virtud de ello gozará de la exencion toda Autoridad eclesiástica que ejerza jurisdiccion en el término donde se halle emplazado el portazgo. Como la redaccion de la citada condicion y cláusula no puede encerrar duda de ninguna especie, y como por otra parte la Real órden de 22 de Abril de 1865 que el Reverendo Obispo de Orihuela cita en la comunicacion que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de Real órden traslada al Ministro de Fomento con fecha 20 de Setiembre último, se halla derogada, este centro directivo ha acordado significar á V. I. que se harán guardar en los establecimientos ya indicados todas las consideraciones y miramientos debidos á las Autoridades eclesiásticas, conforme se halla preceptuado en la legislatura vigente del impuesto.»

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo traslado á Vtra. Ecia. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1880.—El Subsecretario, *Nicanor de Alvarado*.—Sr. Obispo de Cádiz, Administrador Apostólico de Ceuta.

RESOLUCION

declarando inscribible en el registro de propiedad, á nombre del párroco de Cordovilla la Real, una certificacion de la Secretaría de Cámara de este Arzobispado, justificativa de haber sido exceptuada de la desamortizacion la casa rectoral de dicho pueblo.

(EXTRACTO.)

A instancia de D. Andrés Carrasco, Cura párroco de Cordovilla la Real, expidió certificado el Secretario de Cámara del Arzobispado de Búrgos, comprensivo de una comunicacion de la Administracion general de propiedades y derechos del Estado de Palencia, al alcalde de Cordovilla, notificándole haber sido exceptuada de la incautacion la casa rectoral del pueblo y previniéndole diera al Párroco posesion de ella. Presentado el anterior documento en el Registro de la propiedad de Astudillo, fué suspendida la inscripcion por no expresarse la persona física ó jurídica que posee á título de dueño la casa rectoral que en el mismo se describe. Entablado recurso gubernativo contra la anterior calificacion, sustanciado por sus trámites y elevado en alzada á la Direccion general, es resuelto en los siguientes términos:

«Vistos los artículos 9.°, circunstancia 5.ª, de la Ley hipotecaria y 25, núm. 9.°, del Reglamento dictado para su ejecucion:

Vistos los artículos 8.° y 13 del Real decreto de 11 de Noviembre de 1864:

Considerando que en la certificacion expedida por el Secretario de Cámara y Gobierno del Arzobispado de Búrgos aparece claramente consignado que la finca que se describe fué exceptuada de la incautacion por el Estado con destino á casa rectoral del Párroco de Cordovilla:

Considerando que con arreglo á los artículos citados de la ley y su reglamento, la designacion de la persona á cuyo favor se inscribe debe hacerse segun conste del título, expresando su nombre y apellido, si fuere aquella determinada, y en otro caso el nombre de la Corporacion ó *el colectivo de los interesados;*

Considerando que D. Andrés Carrasco Martinez, como Cura párroco de Cordovilla, es uno de los interesados en la inscripcion de la finca, y en tal concepto ha instado la expedicion del certificado, como asimismo que se inscriba en el Registro de la propiedad:

Considerando, finalmente, que á virtud de lo expuesto el registrador de Astudillo debe verificar la inscripcion de posesion que se pretende á favor del Cura párroco de la Iglesia de Cordovilla, bajo cuyo nombre, que es el consignado en el título, se comprenden todos los que en cualquier tiempo puedan resultar interesados, consignándose además el nombre y apellido del recurrente, que en la representacion antes indicada, es el que ha solicitado la inscripcion:

Esta Direccion general ha acordado confirmar la providencia apelada en cuanto por ella se deja sin efecto la nota del registrador de la propiedad de Astudillo, declarando inscribible la certificacion aludida á favor del Cura párroco de la Iglesia de Cordovilla la Real, y resolver además que en cuanto á la forma ó manera de practicar la inscripcion, se atenga el registrador á las reglas generales prevenidas en el art. 9.° de la Ley hipotecaria y en el 25 de su reglamento.

Lo que, con devolucion, etc.—Madrid 29 de Abril de 1880. —El Director general, *Feliciano R. de Arellano*.—Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.—(*Gaceta* 8 Octubre.)

DINERO DE SAN PEDRO.

Producto de lo recaudado en esta Diócesis desde 1.° *de Julio de* 1879 *á* 31 *del corriente.*

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo, por un dia de haber en cada uno de los meses de Julio de 1879 á Junio 1880. Rs.	2472
Ilmo. Sr. Dean	300
Sr. Arcipreste.	320
Sr. Chantre	600
Sr. Maestrescuela	300
Sr. Penitenciario	200
	4192

Suma anterior.	4192	
Sr. D. Luis M.ª Morote, Canónigo.	200	
Sr. D. Francisco Lara, Canónigo.	160	
Sr. D. Benito Gil Ruiz, Canónigo.	200	
Sr. Doctoral...	200	
Sr. D. Juan Buy, Canónigo.	200	
Sr. D. José Marquez, Canónigo	200	
Sr. Magistral.	30	
Sr. D. Fernando Sanchez Rivera, Canónigo	200	
Sr. Lectoral...	200	
Sr. D. José Rancés, Canónigo	100	
Sr. D. José Casas y Palau, Canónigo	240	
Sres. Beneficiados de la Santa Iglesia Catedral.	120	
Sr. Fiscal eclesiástico	100	
Una persona afecta á Su Santidad.	88	
Partícipes del Clero por un dia de haber en cada uno de los meses, de Julio de 1879 á Diciembre corriente	8660	
Colectado en la Catedral en el mismo período.	1643	68
Idem en la parroquia de San Lorenzo	278	
Idem en la de San Antonio.	986	
Idem en la del Rosario	2000	
Idem en San Fernando	4716	
Idem en Algeciras	280	
Idem en Jimena	270	
Idem en la parroquia de Santa María de Medina Sidonia ...	99	
Idem en la idem de Santiago de idem	387	
Idem en la idem de Santa María de San Roque.	1294	
D.ª María Jesus Valiente...	1000	
De varias personas...	115	
La Testamentaría del P. Sarlabous	200	
Colectado en la parroquia de Paterna	10	
D. Luis Duque, un dia de haber de Setiembre á Diciembre...	32	
D. Manuel del Cuvillo, en sufragio del alma de su Sr. hermano D. Juan	1000	
Rs.	29400	68

De los anteriores donativos, S. S. I. se sirvió remitir á Su Santidad el 8 del presente mes la cantidad de 28.000 rs., quedando por lo tanto en Secretaría en el dia de la fecha 1.400 rs.

Cádiz 28 de Diciembre de 1880.

Lcdo. José Casas y Palau,
Canónigo Secretario.

RELACION

de los Alumnos de este Seminario Conciliar á quienes S. S. I. el Obispo mi Sr., confirió órdenes en la Santa Iglesia Catedral, INTER MISSARUM SOLEMNIA *el Sábado 18 del corriente:*

Presbiterado.

D. Francisco Fernandez Caro, de Chiclana.
D. Francisco Junco y García, de Cádiz.
D. Francisco Puerta y Arroyo, de Alcalá de los Gazules.
D. Calixto Rodriguez é Iglesias, de Cádiz.
D. Gerónimo Virués y Mellizon, de Chiclana.

Diaconado.

D. Angel Genda y Brumj, de Cádiz.
D. Isidro Fariñas y Martinez, de Algeciras.

Subdiaconado.

D. Manuel Flores y Cárdenas, de Cádiz.
D. Antonio Hernandez y Puerto, de idem.
D. Ramon Molina y Gomez, de idem.
D. Laureano Pandelo y Rodriguez, de Vejer.
D. Miguel Casas y Morales, de Puerto Real.

Con dispensa de título, mediante autorizacion Pontificia.

Menores.

D. Manuel Abalo y Muñoz, de Conil.
D. Benito Dorca y Barrachina, de idem.

Tonsura y Menores.

D. Francisco Peña y Romero, de Medina.
D. Leonardo Fernandez y Galindo, de Chiclana.
D. Pascual Pellicer y Merello, de Cádiz.

Tonsura.

D. Juan Asenjo y Navarro, de Jimena.
D. Emilio Banal y Caballo, de Cádiz.
D. Pedro Rial y Gutierrez, de idem.
D. Francisco Rivera y García, de Jerez, con dimisorias del Ordinario de Sevilla.

Cádiz 24 de Diciembre de 1880.

Lcdo. JOSÉ CASAS Y PALAU,
Canónigo Secretario.

NOMBRAMIENTO.

El Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo, queriendo dar una prueba de la estimacion y aprecio que le merece el Seminario, el dia 2 del corriente mes se dignó agraciar con el nombramiento de Beneficiado de esta Sta. Iglesia Catedral, al Pbro. D. José Leon y Dominguez, Catedrático de Retórica del referido Seminario y Profesor más antiguo del propio establecimiento, el cual tomó posesion el dia 4.

OPOSICIONES

PARA LA PLAZA DE SOCHANTRE DE LA PARROQUIA DE SAN LORENZO.

Hallándose vacante la Sochantría de la parroquia de San Lorenzo de esta ciudad por traslado de D. José Peon que la desempeñaba, por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de esta Diócesis con decreto de 27 de Diciembre último, se convoca á cuantos se consideren hábiles y deseen obtener el espresado cargo, los cuales deberán someterse á un exámen de oposicion practicando al efecto los ejercicios que se detallan en el edicto.

Las solicitudes deberán presentarse en término de quince dias á contar desde esta fecha en la Secretaría de Cámara de este Obispado ó en el Archivo de la parroquia de S. Lorenzo.

Cádiz Enero 3 de 1881.—El Cura Párroco, *Juan Herrera*.

CADIZ: Imp. de la *Revista Médica*, Ceballos (antes Bomba), 1.